

Sanega lesal, por los quatro años que manda su Mage.  
 Suplicandole esta Ciudad y mude mense no cause en  
 juicio este exemplar a los onores y privilegios en que  
 se allan contribuydos los reinos en la Proteccion soberana  
 de todos los Reynos. Y sin alto Contrario, y Voto la go  
 terna permitida entre la Mage. y el Respeto de los  
 Cavallos, y acorda se remita testimonio de esta vestuz.  
 y Cavallos Voto. que an Intervenido en esta Consercion  
 en Carta a su Magestad =

Binuo de Oro  
 Solas se entrega

Hizo relacion de los papeles que a Exmto D. Joseph Sanchez  
 Buendia Vnca de D. Pedro de Jimenez zadan y Luis Comoma  
 de Juris y Cuidador de sus hijos menores para la Justificacion  
 y pertenencia de Nros Señores en esta Ciudad. Parochia de S. Juan  
 in que sean vendidos el Comat y Religiosos de San Agustin  
 de ella en precio de quatrocientos y quatro y dos R. de vellon  
 que estan en poder el depositario de los efectos. Y la Ciudad. hanien  
 do los oidos y reconociendo que dichos Señores Sogros y los otros  
 menores como consta del testimonio dado J. Alexandro Navam  
 de Obsequio de la Cruz. forjada J. ante Juan de sea Juante  
 con su fha de tres de octu. de mill seis. y setenta y dos de  
 Combenio entre D. Juan tizon y D. Beatriz de Luis. Abuela  
 Paterna de dichos menores, Acordo se les entregue la dha Carta  
 Lad Vaso de fianza J. y faliere a cuetras de mes. de. y copia de  
 este acuerdo con Voto de la parte legitima de dichos menores suia  
 y resguardo al dho Depositario =

Vem de Solas =

que los Señores que se mandaron tomar ay en lunas Venidos de el  
 con el Reyno. repud. y el agua. Acuerdo la Ciudad. se execute esta dilig.  
 mañana, Miércoles Venio y tres de el. a las once de la tarde. y fha. de  
 de la Ciudad =

*[Handwritten signatures and names]*  
 Juan de la Torre  
 Juan de la Torre